

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3333>

Asesinato y responsabilidad penal juvenil: la carencia de respuestas legales adecuadas frente a delitos cometidos por adolescentes

Murder and juvenile criminal responsibility: the lack of adequate legal responses to crimes committed by adolescents

Melany Anahí Obaco Valencia

maobaco@pucesd.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0002-2913-0207>

Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Santo Domingo
Ecuador

Andrea Angelina Zambrano Del Valle

aazambranod@pucesd.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-9830-0573>

Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Santo Domingo
Ecuador

Artículo recibido: 09 de enero de 2025. Aceptado para publicación: 23 de enero de 2025.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El creciente índice de la delincuencia juvenil, especialmente con un nexo a crímenes graves como el asesinato, plantea un importante desafío para los sistemas legales actuales. Este estudio se focaliza en la eficacia de las medidas socioeducativas como estrategia para prever la reincidencia entre jóvenes infractores. Su objetivo fue evaluar la efectividad de dichas medidas e indagar alternativas legales en el contexto ecuatoriano, utilizando un enfoque cualitativo y documental. La investigación incluyó el análisis de normativas nacionales, como el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), así como de instrumentos internacionales, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño. También se realizaron comparaciones con sistemas legales de América Latina. Los hallazgos revelaron tasas inquietantemente altas de reincidencia (que cometa el mismo delito por el cual fue juzgado), atribuibles a deficiencias en los programas de rehabilitación y a la manipulación de la vulnerabilidad de los jóvenes por parte de grupos delictivos. Además, se identificó una insuficiencia de seguimiento psicológico y monitoreo posterior, lo que limita la efectividad de estas medidas. El debate sobre la reducción de la edad de inimputabilidad ha tomado fuerza en el contexto de acontecimientos recientes en Ecuador que han generado alto impacto social, como el asesinato de un conductor por un joven de 14 años. Se determinó que la mejora del sistema requiere reformas estructurales que incluyan un acompañamiento integral, un monitoreo continuo, y una revisión de la edad mínima de responsabilidad penal, fomentando así un equilibrio justo entre la prevención y la reintegración social.


Palabras clave: asesinato, adolescentes infractores, inimputabilidad, responsabilidad penal

Abstract

The increase in juvenile delinquency, especially in serious crimes such as murder, poses a major challenge to current legal systems. This study focuses on the effectiveness of socioeducational

measures as a strategy to prevent recidivism among young offenders. Its objective was to evaluate the effectiveness of these measures and explore legal alternatives in the Ecuadorian context, using a qualitative and documentary approach. The research included the analysis of national regulations, such as the Comprehensive Organic Penal Code (COIP) and the Code for Children and Adolescents (CONA), as well as international instruments, including the Convention on the Rights of the Child. Comparisons were also made with legal systems in Latin America. The findings revealed alarmingly high rates of recidivism, attributable to deficiencies in rehabilitation programs and the manipulation of youths' vulnerability by criminal groups. In addition, a lack of psychological follow-up and aftercare monitoring was identified, limiting these measures' effectiveness. The debate on lowering the age of unaccountability has gained momentum in the context of recent events in Ecuador, such as the murder of a driver by a 14-year-old. It was determined that the improvement of the system requires structural reforms that include comprehensive accompaniment, continuous monitoring, and a revision of the age of non-imputability.

Keywords: murder, offenders adolescent, non-imputability, criminal responsibility

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Obaco Valencia , M. A., & Zambrano Del Valle, A. A. (2025). Asesinato y responsabilidad penal juvenil: la carencia de respuestas legales adecuadas frente a delitos cometidos por adolescentes. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (1), 226 – 235. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3333>

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la delincuencia juvenil es un fenómeno que genera preocupación global debido a su profundo impacto social y los desafíos legales que plantea, especialmente en el caso de delitos graves. La responsabilidad penal juvenil se distingue de la de los adultos por diversos factores, como el desarrollo cognitivo, emocional y moral de los adolescentes. Esta distinción genera una tensión entre los derechos que protegen a los menores y las demandas sociales de justicia y proporcionalidad en las consecuencias por el daño causado.

En la actualidad, la incapacidad del sistema judicial para enfrentar los crecientes índices de violencia, en particular los asesinatos perpetrados por menores inimputables o adolescentes infractores, plantea un problema que afecta directamente la seguridad del Estado. Este fenómeno está intrínsecamente ligado a un desafío de mayor complejidad: la integración y el funcionamiento de las bandas delictivas juveniles. Abordar esta situación exige un razonamiento crítico y un enfoque riguroso, ya que no se trata de una problemática reciente, sino de una dinámica que diversos juristas han venido estudiando desde distintas perspectivas.

Un ejemplo de estas investigaciones es el trabajo de la abogada María Benalcázar, titulado Análisis de la reducción de edad para la inimputabilidad de los menores. En su estudio, Benalcázar explica que en períodos anteriores los delitos cometidos por menores eran, en su mayoría, de menor gravedad, como el robo. Si bien estos delitos no deben ser subestimados por los riesgos que representan para la sociedad, su gravedad se torna menor al compararlos con crímenes contra la vida, como el asesinato.

La situación actual evidencia un cambio alarmante, donde el asesinato se ha normalizado entre los jóvenes debido a una serie de influencias que van más allá de los factores socioeconómicos. Entre estas influencias se destacan los modismos asociados con el poder y la distorsión de conceptos promovidos dentro de las bandas delictivas. Este fenómeno refleja una banalización de la vida humana y un deterioro de los valores sociales, potenciado por la falta de información adecuada sobre las consecuencias legales y éticas de formar parte de estas organizaciones criminales.

En este contexto, resulta fundamental no solo reflexionar sobre el diseño y la implementación de políticas públicas más efectivas, sino también evaluar la posibilidad de reformas al sistema judicial, como las relacionadas con la edad de inimputabilidad. Esto permitiría un abordaje más integral de un problema que, lejos de ser aislado, amenaza la cohesión social y el desarrollo sostenible de las comunidades. (Benalcázar-González, 2024, P.1010)

Los delitos cometidos por adolescentes, es uno de los fenómenos que se enfrenta los sistemas jurídicos actualmente en especial en América latina, esta problemática provoca que los Estados se enfrente a un dilema entre lo ético o normativo, por lo tanto, los sistemas jurídicos se ven en la difícil tarea de imponer sanciones proporcionales a las conductas delictivas sin afectar a los principios que amparan constantemente el interés superior del niño y responder los por las demandas de una sociedad cansada de la injusticia y desigualdad ante actos tan atroces cometidos ante el derecho más importante, la vida. Según estudios recientes, la tasa de participación de menores en estos delitos ha tenido un aumento e impacto significativo en los lugares donde se presenta, evidenciando así la carencia de los programas de prevención y rehabilitación, dejando así a los menores dentro de un círculo constante de violencia. (Marin Guevara, P. 2024, P.33)

La protección hacia los menores que cometen actos delictivos tiene un trasfondo que no recae en el Estado al que el menor pertenezca, sino que este Estado debe de respetar lo dispuesto por los instrumentos internacionales el autor Jorge Carvajal en su escrito titulado "Lineamientos internacionales y nacionales en materia de responsabilidad penal para adolescentes" realiza un análisis profundo de los diferentes reglamentos emitidos por los organismos internacionales en los

que estos mencionan una protección especial hacia los menores y el debido cuidado que deben de tener por sus derechos y sobre todo el debido proceso propio de un caso de aprehensión en el que un menor participe, de estos reglamentos cada Estado puede tener una base en la cual guiarse para poder de manera interna en su legislación tipificar un código o un apartado especial para el tratamiento de niños, niñas y adolescentes infractores y con esto tener de igual manera un contexto internacional, se observa que la edad mínima de responsabilidad penal varía considerablemente:

Colombia establece 14 años, bajo un Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) que prioriza la rehabilitación.

Argentina fija la edad en 16 años, con un régimen que solo considera penalmente responsables a los adolescentes en casos de delitos graves, como aquellos con penas superiores a dos años.

México y Ecuador, en contraste, tienen una de las edades más bajas, establecida en 12 años. Aunque los adolescentes son procesados bajo un sistema especializado, se enfrentan a sanciones proporcionales que limitan la privación de libertad a un máximo de cinco años, incluso en casos de asesinato.

Es así, que cada sistema se basa en un enfoque, por ejemplo, en algunos estados de México, permite que se puedan juzgar a menores de 16 años como adultos en delitos graves, esta legislación presenta un enfoque punitivo, según Javier Paredes este se basa en la proporción de la pena y la acción. Por otro lado, se presentan sistemas legales que tiene como objetivo la debida reintegración de los adolescentes a la sociedad, estas legislaciones utilizan programas educativos para su rehabilitación, esto con el fin de romper el círculo del crimen y brindarles oportunidades para un futuro, estas medidas se aplican en países como Colombia. Quispe (p. 57).

Ahora, esta problemática expone un dilema para el sistema de justicia penal juvenil, el cual debe estabilizar la necesidad de responsabilizar a los jóvenes por sus acciones delictivas de manera justa y proporcional a la misma como menciona, con el deber de tutelar sus derechos, por ende, este problema plantea una serie de preguntas fundamentales: ¿Está preparado el sistema jurídico ecuatoriano para afrontar y resolver de manera justa estas acciones cometidas por este grupo protegido? ¿Es netamente necesaria la inimputabilidad o limitación de responsabilidad en estos casos? ¿Qué medidas puede optar o implementar el Estado, no sólo para nivelar la justicia, protección de derechos, sino también la prevención del delito? La preparación propuesta se fundamenta en las acciones que el Estado está implementando para prevenir que, ya sea por decisiones propias o a través del reclutamiento por parte de organizaciones delictivas, determinados grupos incurran en conductas infractoras. Es fundamental actuar de manera preventiva, sin esperar a que se presente un alto índice de menores infracciones, como ocurre en la actualidad, para generar normativas que contribuyan a evitar esta problemática.

METODOLOGÍA

La investigación desarrollada en este trabajo es de enfoque cualitativo-documental, esto con el fin de analizar y comprender los factores y condiciones que influyen en los adolescentes para cometer delitos, explorando sus vivencias, motivaciones y el entorno que los rodea. Así mismo, busca identificar cómo la sociedad percibe el sistema de justicia juvenil, evaluando si se considera justo, eficiente o capaz de brindar nuevas oportunidades, centrandose en el análisis de la normativa ecuatoriana vigente, específicamente la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Código Orgánico Integral Penal (COIP), Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONNA). También, se examinan instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Para esto, fue necesaria la aplicación de distintos métodos como el analítico-sintético, mismo que permitió gestionar información obtenida de distintos medios legales y repositorios en línea, canalizando datos relevantes referentes a la inimputabilidad y límite de responsabilidad penal y la justicia en el sistema penal juvenil ecuatoriano.

El método comparativo, empleado para examinar las similitudes y diferencias que se pueden observar tanto en el sistema legal nacional, como el del ámbito internacional con otras legislaciones, esto permitió analizar desde una perspectiva más amplia los diferentes mecanismos de soluciones y prácticas legales que podrían ser adaptadas al contexto local. Estas metodologías, totalmente vitales e interdependientes concedieron un análisis integral de la inimputabilidad y límites de la responsabilidad penal en sistema jurídico juvenil, asegurando consigo que los resultados fueran reproducibles y completamente válidos para estudios futuros.

RESULTADOS

Edad mínima de responsabilidad penal del asesinato en diferentes sistemas legales, con ello, la discusión sobre la responsabilidad penal de adolescentes infractores frente a delitos graves “Consideramos a los adolescentes infractores como un colectivo emergente de las condiciones de desigualdad y pobreza en las que han crecido, donde perciben la naturalización cotidiana de la violencia” (Galván & Durán, 2019, p. 27-31), como el asesinato, requiere un análisis exhaustivo desde diversas perspectivas jurídicas y sociales. Este análisis debe considerar no solo el marco legal nacional, sino también una comparación con otros sistemas legales tales como Colombia, Argentina y México que abordan situaciones similares, para identificar fortalezas, debilidades y posibles áreas de mejora en el sistema ecuatoriano.

Ante dicha problemática y la necesidad de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, organismos internacionales se han pronunciado sobre esta interrogante presentada por distintos Estados como lo es la Convención sobre los derechos del Niño, exigiendo a los Estados establecer una edad mínima de responsabilidad penal (EMRP) por debajo de la cual se presumirá que estos no han infringido la Ley Penal.

“El límite máximo de edad - o la mayoría de edad penal - o la edad para la aplicabilidad de las disposiciones de justicia juvenil -Se refiere a la edad hasta que alguien en conflicto con la ley se trata en el sistema de justicia para personas menores de edad” (Convención Sobre los Derechos del Niño, 2011)

Por lo tanto, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), un sistema de justicia juvenil debe incluir a todos los niños y niñas que sean señalados, acusados o declarados responsables de infringir leyes penales, siempre que hayan alcanzado la edad mínima de responsabilidad penal y que, como mínimo, no hayan cumplido los 18 años. Este enfoque asegura la protección de los derechos del menor en concordancia con los estándares internacionales.

DISCUSIÓN

Análisis de asesinato cometido por menores

En los últimos dos años, la violencia en Ecuador ha experimentado un preocupante aumento, generando una creciente sensación de inseguridad en la población. Aunque tradicionalmente se asocia a los delitos graves con personas jóvenes adultas, de entre 20 y 30 años, datos recientes evidencian un fenómeno alarmante: la creciente participación de niños y adolescentes en actividades ilícitas, especialmente como miembros de bandas delictivas, tan solo en el año pasado el Servicio Nacional de Atención a Privados de Libertad (SNAI) informó que en Ecuador, 391 menores de edad se encuentran privados de libertad en 10 Centros de Adolescentes Infractores (CAI). De estos, 280 jóvenes han sido sentenciados por delitos graves como violación, robo y asesinato, estos menores de edad aislados por delitos o contravenciones se someten al Modelo de Atención Restaurativo los cuales buscan promover su rehabilitación, reeducación, formación integral y su reintegración social, siendo así:

“el sistema penal de Ecuador ius punendi con los adolescentes infractores se enfoca con fin educativo y de inserción social, encaminada a que el adolescente se responsabilice, repare el daño causado y realice actividades comunitarias o se prepare profesional y únicamente en la consumación de delitos graves se aplique la pena privativa de la libertad como último recurso y por el tiempo más breve posible” (Maldonado & Cabrera, 2023, p. 26)

Esta tendencia puede explicarse, en parte, por el interés estratégico de las organizaciones criminales en reclutar menores de edad. La legislación ecuatoriana establece sanciones penales más leves para los menores, e incluso contempla la posibilidad de no imputar responsabilidad penal a quienes tengan menos de 16 años. Esta percepción de “eficiencia” convierte a los menores en una opción atractiva para las bandas, quienes los instrumentalizan para llevar a cabo actividades delictivas de alto riesgo.

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que entró en vigor en 2014, establece al asesinato como uno de los principales delitos contra la inviolabilidad de la vida, contemplado en el artículo 140 lo siguiente “La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años si concurre alguna de las circunstancias siguientes (...)” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, p. 53).

El tratamiento jurídico hacia niños, niñas y adolescentes infractores difiere significativamente del aplicado a los adultos. Los menores no son juzgados bajo los lineamientos del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sino que están regidos por un marco especial establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. Este enfoque refleja un principio de protección y rehabilitación, alineado con compromisos internacionales en derechos humanos.

Las medidas socioeducativas corresponden a la sanción aplicable a los adolescentes infractores por el cometimiento de delitos, por lo tanto, las medidas socioeducativas están concebidas para ser tanto correctivas como formativas. Su objetivo es fomentar la justicia restaurativa, permitiendo que los adolescentes comprendan el impacto de sus acciones y se esfuercen por enmendar sus errores (Redalyc, 2020, p. 5).

En el país, las medidas socioeducativas son: no privativas de libertad y privativas de libertad. Las medidas no privativas de libertad son fundamentales para actuar en el entorno familiar y social del adolescente, promoviendo una parentalidad positiva y fortaleciendo las habilidades educativas y laborales. (Arévalo, M. 2021). Estas medidas están contempladas en el Art. 378 del CONA:

- Amonestación.
- Imposición de reglas de conducta
- Orientación y apoyo psicosocial familiar
- Servicio a la comunidad.
- Libertad asistida. (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2014, pág. 100)

Mientras que, las medidas no privativas de libertad tienen como objetivo conciliar la sanción con la educación. Lucho Samanamud (2023, p. 48) destaca la finalidad de estas que consiste en conciliar la sanción con la educación, sin embargo, su implementación se ve afectada por desafíos relacionados con la infraestructura y la disponibilidad de personal capacitado. Estas medidas están contempladas en el Art. 379 del CONA:

- Internamiento domiciliario.
- Internamiento de fin de semana
- Internamiento con régimen semiabierto
- Internamiento Institucional. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 12)

“Uno de los cuestionamientos centrales que los investigadores del campo de la Justicia Juvenil se hacen actualmente es si realmente el Sistema de Justicia Juvenil tiene efectos importantes sobre la reducción de la delincuencia juvenil. Entonces se afirmaba que una medida socio educativa es eficiente, en la medida de que esta incide en el adolescente para que a mediano y largo plazo no vuelva a delinquir.” (Maldonado Cando et al., 2022, p. 54).

Prevención del asesinato cometido por menores: retos y estrategias en el sistema penal juvenil

Los asesinatos cometidos por menores están estrechamente relacionados a una serie de factores tanto sociales, culturales, económicos, educativos, Bravo Terán (2024) destaca que los “factores psicosociales, como la desintegración familiar, la falta de oportunidades educativas y laborales, y la influencia de pares, juegan un papel crucial en la predisposición de los jóvenes hacia conductas delictivas”. Siendo los principales retos. Los hogares disfuncionales, deja como consecuencia un estado de vulnerabilidad y desamparo, donde sienten una falta de la figura de autoridad. Según Messina y Pozo (2022), “la familia es la institución donde se forja la personalidad del sujeto, pudiendo transformarse en un mal modelo cuando las relaciones entre sus miembros son inadecuadas”. De esta situación se desprenden, los entornos de violencia intrafamiliar, donde el desarrollo emocional y psicológico de los menores se ve afectado por la constante exposición a las agresiones tanto físicas, verbales o sexuales, como consecuencia normaliza este tipo de conductas en la vida cotidiana de ellos y afecta especialmente su autoestima y habilidades sociales, replicando estos comportamientos.

La deserción escolar representa un desafío crítico en Ecuador, especialmente para niños y jóvenes de comunidades rurales y sectores urbanos marginados. Al abandonar el sistema educativo, no solo pierden la oportunidad de aprender, sino también la posibilidad de desarrollar habilidades esenciales para su futuro. Esta situación los deja expuestos a riesgos como la exclusión social y económica. Sin acceso a una educación adecuada, sus oportunidades de conseguir un empleo digno disminuyen drásticamente, lo que a menudo los empuja hacia actividades ilícitas como una forma desesperada de subsistencia. Este problema afecta no solo a los jóvenes, sino también al desarrollo de la sociedad en su conjunto, perpetuando ciclos de pobreza y desigualdad.

La pobreza, el desempleo y la desigualdad social son realidades que afectan de manera especialmente dura a los jóvenes, incrementando su vulnerabilidad y el riesgo de que se vean impulsados a participar en actividades ilegales como medio de sobrevivencia. Sin oportunidades concretas ni el apoyo necesario, muchos menores se encuentran atrapados en un ciclo difícil de romper. La ausencia de programas sociales efectivos que ofrezcan apoyo, educación y alternativas para aquellos en situaciones de riesgo no solo agrava esta problemática, sino que también les roba la posibilidad de soñar con un futuro mejor. Este es un llamamiento urgente para desarrollar soluciones que prioricen a nuestra juventud y les devuelvan la esperanza.

Las bandas delictivas se aprovechan de la vulnerabilidad de los menores, considerándolos herramientas fáciles de manipular debido a su inimputabilidad y a las penas más benignas que podrían enfrentar. Estos grupos explotan las necesidades económicas y emocionales de los adolescentes, ofreciéndoles dinero y una falsa sensación de estatus y pertenencia, a cambio de su involucramiento en actividades ilícitas. En los barrios más desfavorecidos, esta problemática se intensifica: los menores no solo son atraídos por promesas vacías, sino que también deben lidiar con presiones y amenazas que los empujan hacia un camino peligroso y sin salida. Este fenómeno socava el tejido social y pone en grave riesgo el futuro de toda una generación.

Uno de los métodos que se podría tratar de implementar como estrategia es la integración de programas de apoyo académico, así como de acompañamiento psicológico y social, resulta esencial para reducir la susceptibilidad de los jóvenes a ser manipulados por las organizaciones criminales. La educación, entendida no sólo como un medio de transmisión de conocimientos, sino también como un

espacio de desarrollo personal y social, puede ofrecer a las menores herramientas para tomar decisiones informadas y evitar involucrarse en actividades ilícitas. Además, el acompañamiento psicológico permite abordar de manera integral las problemáticas emocionales y sociales que enfrentan los adolescentes, fortaleciendo su resiliencia y reduciendo los factores de riesgo asociados al reclutamiento, así la prevención del reclutamiento de menores en actividades delictivas, una estrategia fundamental radica en la mejora y expansión de la educación pública, particularmente en las áreas de recursos limitados. Estos sectores, caracterizados por condiciones socioeconómicas desfavorables, se han convertido en un foco recurrente para el reclutamiento de menores por parte de bandas delictivas “La falta de acceso a una educación de calidad y a oportunidades laborales dignas crea un ambiente propicio para que los menores sean atraídos por las promesas de dinero rápido y fácil que ofrecen las organizaciones criminales” (Pazmiño, 2024). Este fenómeno pone de manifiesto la necesidad urgente de implementar programas educativos más inclusivos y efectivos, orientados a proporcionar alternativas reales a los menores de estos sectores.

CONCLUSIÓN


El sistema legal contemporáneo enfrenta un desafío complejo al abordar los asesinatos cometidos por adolescentes, debatiéndose entre enfoques excesivamente punitivos y la necesidad de responder a las demandas de justicia e igualdad planteadas por la sociedad. Según los puntos tratados dentro de esta investigación, las medidas socioeducativas actuales no constituyen el mecanismo más efectivo para prevenir la reincidencia de delitos cometidos por adolescentes, ya sean graves, como el asesinato, o menos severos, como el hurto o robo. Esta conclusión se sustenta en las elevadas tasas de reincidencia observadas, particularmente en el contexto del narcotráfico, donde los grupos delictivos explotan la vulnerabilidad y la inimputabilidad de los menores para reclutarlos, fortaleciendo así sus estructuras ilícitas. Es necesario fortalecer la implementación de medidas socioeducativas, incorporando un acompañamiento psicológico adecuado tanto durante su ejecución como en la etapa posterior. Asimismo, resulta crucial establecer un sistema de monitoreo riguroso una vez finalizado el cumplimiento de estas medidas, cuyo período de aplicación deberá definirse en función de un análisis exhaustivo del perfil y las circunstancias del adolescente infractor.

Por otro lado, se plantea la necesidad de reconsiderar la edad mínima de inimputabilidad en casos de delitos graves, especialmente aquellos que atentan contra el bien jurídico supremo: la vida. En Ecuador, este debate cobró mayor relevancia en abril de 2024 con la presentación de una propuesta de reforma al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (COPINNA) por parte del asambleísta Vicente Taitano. Esta iniciativa surgió como respuesta al asesinato de un conductor de autobús a manos de un joven de 14 años frente a su hija, un caso que generó gran conmoción social. Se considera necesaria una aplicación más estricta de estas medidas socioeducativas, acompañadas de un adecuado seguimiento psicológico tanto durante el cumplimiento de la medida como después de esta. Además, se debe realizar un monitoreo exhaustivo una vez cumplida la medida, por el tiempo que se considere necesario, con base en un análisis detallado del caso de cada adolescente infractor.

También se debería evaluar la posibilidad de reducir el rango de edad para la inimputabilidad en casos de delitos graves, en especial aquellos que atentan contra el bien jurídico más importante: la vida. En Ecuador, este debate se intensificó en abril de 2024 con la propuesta de reforma al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (COPINNA), presentada por el asambleísta Vicente Taitano. Esta iniciativa surgió tras el asesinato de un conductor de bus a manos de un joven de 14 años frente a su hija. El proyecto propone cambios significativos que podrían contribuir a mejorar la seguridad nacional, reducir el reclutamiento de menores por parte de grupos de delincuencia organizada y equilibrar la justicia con las expectativas del eufurismo social.

REFERENCIAS

- Arévalo, M. (2021). Intervención socioeducativa con adolescentes infractores: orientaciones estratégicas, ámbitos de aplicación y dificultades. *Iberoforum, Revista de Ciencias Sociales*, Nueva Época.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial No. 737. <https://www.derechoecuador.com/codigo-de-la-ninez-y-adolescencia>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Registro Oficial No. 180. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/documentos/codigo-organico-integral-penal>
- Benalcázar-González, Á. (2024). Análisis de la reducción de la edad de inimputabilidad penal en el Ecuador: Estudio de caso centro de adolescentes CAI Ambato. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(3), 1006–1015. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.3.2484>
- Bravo Terán, R. (2024). Factores psicosociales y su impacto en la predisposición de jóvenes hacia conductas delictivas. *Revista Vitalia*, 20(1), 34-50.
- Galván, A. E., & Durán, N. M. (2019, enero 15). Adolescentes infractores y promoción de acciones prosociales: una tarea pendiente. *redalyc*. Retrieved 12 22, 2024, from <https://www.redalyc.org/journal/4077/407762527019/html/>
- Maldonado Cando, J. L., Bustamante Vera, A. A., & Cabrera Grand, J. R. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socioeducativas. 1 de noviembre
- Maldonado, J. A., & Cabrera, S. V. (2023, August 1). Análisis del sistema penal juvenil en la legislación de Ecuador y el nuevo paradigma de justicia restaurativa. *Redalyc*. Retrieved December 21, 2024, from <https://www.redalyc.org/journal/6718/671874656001/html/>
- Marin Guevara, P. & Ramos Licra, S. (2024). Responsabilidad en el delito de sicariato cometidos por menores de edad. *Revista Regunt*
- Medidas socioeducativas como mecanismo de justicia restaurativa." *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe*. 2020.
- Messina, M., & Pozo, C. (2022). La familia como institución formadora de la personalidad y su impacto en el desarrollo del sujeto. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/ProtectionFamily/CivilSociety/UnidosPorLaVidaColombia.pdf>
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). <https://www.unicef.org/ecuador/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
- Pazmiño, M. (2024, July 16). Reclutamiento de menores: la estrategia de los GDO para delinquir. *Plan V*. Retrieved December 21, 2024, from <https://planv.com.ec/historias/reclutamiento-menores-la-estrategia-gdo-delinquir/>
- Samanamud, L. (2023). Medidas privativas de libertad en adolescentes infractores: desafíos y oportunidades en Barranca, Perú. *Universidad de Barranca*.
- Teamazonas. (2024, diciembre 8). Adolescente de un colegio en Riobamba es acusada de asesinar a su bebé. *Teamazonas*

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .